



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los correspondientes Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, Estado de Ingresos y Gastos, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el Estado de Variaciones en el Patrimonio, el Estado de Deuda Pública y las Notas a los Estados Financieros que se adjuntan respecto al Ejercicio Fiscal 2005, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Hopelchén, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La información contenida en dichos Estados Financieros así como su elaboración y presentación es responsabilidad de la administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 24 de enero de 2006. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes aplicables y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Hopelchén.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública, los resultados de la gestión financiera y las variaciones presupuestales, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos municipales del Ejercicio Fiscal 2005 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia. Asimismo se evaluó la aplicación de las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

El examen de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, incluyendo la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se realizan y los gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

A.- RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

La aplicación de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, presenta un resultado final por la cantidad de \$ 1'691,006 (Son: Un millón seiscientos noventa y un mil seis pesos).

INGRESOS.

1. La revisión permitió comprobar que el saldo inicial al 1 de enero de 2005 fue por la cantidad de: \$ 169,323 (Son: Ciento sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos).

Más:

2. Los ingresos recaudados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, ascendieron a la cantidad de: 78'513,263 (Son: Setenta y ocho millones quinientos trece mil doscientos sesenta y tres pesos).

EGRESOS.

Menos:

3. Los egresos del periodo ascendieron a la cantidad de: 76'991,580 (Son: Setenta y seis millones novecientos noventa y un mil quinientos ochenta pesos).

RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO.

4. Los ingresos totales menos los egresos correspondientes al 31 de



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

diciembre presentan una existencia por la cantidad de:

\$ 1'691,006 (Son: Un millón seiscientos noventa y un mil seis pesos).

B.- POSICIÓN FINANCIERA.

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$ 1'691,006 (Son: Un millón seiscientos noventa y un mil seis pesos) refleja saldos al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$ 2'478,947 (Son: Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos) en activos a corto plazo incluyendo anticipos y por la cantidad de \$ 787,941 (Son: Setecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos) en pasivos a corto plazo.

C.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LEY DE INGRESOS.

La Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén fue publicada el 23 de diciembre de 2004, estimándose recaudar para el ejercicio 2005, la cantidad de \$ 76'350,156 (Son: Setenta y seis millones trescientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis pesos), los ingresos recaudados del período ascendieron a \$ 78'513,263 (Son: Setenta y ocho millones quinientos trece mil doscientos sesenta y tres pesos).

Concepto	Recaudado	Estimado	Porcentaje
Impuestos	\$ 885,644	\$ 528,463	168
Derechos	636,768	390,948	163
Productos	96,698	54,844	176
Aprovechamientos	1'027,787	516,222	199
Ingresos extraordinarios	9'090,830	10'265,576	89
Participaciones	42'360,235	40'981,180	103
Fondo de Aportaciones Federales	<u>24'415,301</u>	<u>23'612,923</u>	<u>103</u>
Total	<u>\$78'513,263</u>	<u>\$ 76'350,156</u>	<u>103</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

1.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal fue publicado el 31 de diciembre de 2004 contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$76'350,156 (Son: Setenta y seis millones trescientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis pesos).

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$17'768,029 (Son: Diecisiete millones setecientos sesenta y ocho mil veintinueve pesos) autorizadas según acta de Cabildo número 46 de fecha 24 de enero de 2006; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$ 5'590,690 (Son: Cinco millones quinientos noventa mil seiscientos noventa pesos), que fueron autorizadas en el acta anteriormente citada.

3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2005, asciende a la cantidad de \$ 81'940,846 (Son: Ochenta y un millones novecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 7'796,974 (Son: Siete millones setecientos noventa y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos), de los cuales corresponden al pago de créditos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., la cantidad de \$ 2'847,708 (Son: Dos millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos ocho pesos) que fue registrada en el Ejercicio Fiscal 2005.

D.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto final ejercido	Presupuesto original	Variaciones autorizadas	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 27'393,682	\$ 24'908,771	\$ 2'484,911	10
Materiales y Suministros	2'464,748	4'486,918	-2'022,170	- 45
Servicios Generales	4'073,465	4'783,816	-710,351	- 15
Transferencias	14'277,348	13'608,431	668,917	5
Bienes Muebles e Inmuebles	562,769	2'684,297	-2'121,528	- 79
Obra Pública	0	0	0	0
Servicios Públicos	2'262,892	1'965,000	297,892	15
Deuda Pública	7'796,974	300,000	7'496,974	2,499
Aportaciones Federales	<u>23'108,968</u>	<u>23'612,923</u>	<u>-503,955</u>	<u>- 2</u>
Total	<u>\$ 81'940,846</u>	<u>\$ 76'350,156</u>	<u>\$ 5'590,690</u>	<u>7</u>



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

E.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Ingresos recaudados por:	\$ 78'513,263	(Son: Setenta y ocho millones quinientos trece mil doscientos sesenta y tres pesos).
Más: Existencia al 1 de enero de 2005.	\$169,323	(Son: Ciento sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos).
Menos: Existencia al 31 de diciembre de 2005.	<u>1'691,006</u>	(Son: Un millón seiscientos noventa y un mil seis pesos).
Total de egresos del ejercicio.	\$ 76'991,580	(Son: Setenta y seis millones novecientos noventa y un mil quinientos ochenta pesos).
Más: Pagos de pasivos de ejercicios anteriores (ADEFAS).	<u>4'949,266</u>	(Son: Cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos).
Presupuesto de egresos ejercido.	<u>\$ 81'940,846</u>	(Son: Ochenta y un millones novecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos).

F.- FINANCIAMIENTOS.

Con fechas nueve y veinte de septiembre, nueve y veinticuatro de diciembre del año 2004, el H. Ayuntamiento contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., empréstitos a pagar a largo plazo destinados a compromisos financieros derivados de inversiones públicas productivas, con vencimientos en el mismo orden, el once de julio, veintidós de agosto, nueve y doce de noviembre, del Ejercicio Fiscal 2005 por la cantidad de \$ 3'395,029 (Son: Tres millones trescientos noventa y cinco mil veintinueve pesos); siendo liquidados en el transcurso del ejercicio revisado, no existiendo saldo por pagar al cierre del mismo.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

A.- INDICADORES FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (2,479)/(788)	3.15 veces	1.03 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (1,691)/(788)	215%	3.60%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (788)/(6,817)	11.56%	55.30%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar (980)/(4,237)	23.13%	21.18%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar (147)/(673)	21.85%	40.27%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible (32,466) / (65,680)	49.43%	39%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (2,647)/(45,286)	5.84%	6.49%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (27,668)/(25,413)	1.09 veces	1.12 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina (316)/(52)	6.07 veces	3.36 veces	Hasta 4 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (78,683)/(76,992)	1.02 veces	1.00 veces	De 1.00 a 1.10 veces



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2005, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 3.15 veces, debido principalmente a saldos en bancos de recursos federales no erogados en su totalidad provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$ 1'245,430 (Son: Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos).

Indicador del Margen de Seguridad.

El indicador del Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de 215% ubicándose por arriba del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 11.56%, aceptable dentro de los parámetros establecidos.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Cartera Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 23.13%, situándose por debajo del parámetro aceptable, observándose una ligera mejoría en relación al ejercicio 2004 derivada de un incremento en la recaudación.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 21.85%, situándose debajo del parámetro aceptable derivado de un decremento en recaudación respecto al ejercicio 2004.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 49.43%, situándose por debajo del parámetro establecido, presentando un incremento de 10.43 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2004,

Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 5.84% situándose debajo del parámetro aceptable derivado de la baja recaudación de ingresos propios.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 1.09 veces, situándose arriba del parámetro.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del Cabildo y Dirección Superior excede a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 6.07 veces, situándose por arriba del parámetro aceptable.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.02 veces situándose dentro del parámetro aceptable.

B.- INDICADORES NO FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2005	2004	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	No se realizó el Taller de Auto evaluación del control interno, ni Auditoría Externa	Se realizó el Taller de Auto evaluación del Control Interno	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 puestos con licenciatura y 1 bachiller	5 puestos con licenciatura	5 puestos con licenciatura
		5 puestos con experiencia en sector gubernamental	4 puestos con experiencia en sector gubernamental	1 año de experiencia
		4 puestos con más de 30 horas de capacitación	5 puestos con más de 15 horas de capacitación	30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Libro especial actualizado y resguardos, conciliado con contabilidad, sin inventario físico anual	Libro especial no actualizado y sin conciliación con registros contables	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual
Sistema Contable	Presenta Estados Financieros Comparativos y sus Notas	Presenta Estados Financieros Comparativos y sus Notas	Estados Financieros Comparativos y sus Notas	

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El manual de organización y funciones se encuentra actualizado y publicado. No se realizó la aplicación del Taller de Autoevaluación de Control Interno durante el ejercicio 2005 y no se cuenta con auditoría externa.

Indicador de Perfiles de Puesto.

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos clave en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que muestra 4 servidores públicos con nivel licenciatura y uno de bachiller, todos con más de un año de experiencia en el sector gubernamental y 4 con un promedio de más de treinta horas de capacitación.

Indicador de Inventario General.

El indicador de Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial y los resguardos se encuentran actualizados y conciliados con los registros contables.

Indicador de Sistema Contable.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera confiable. El H. Ayuntamiento de Hopelchén cuenta con un sistema contable que satisface las necesidades del mismo, presentan Estados Financieros Comparativos y sus respectivas Notas al final del Ejercicio.

C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

			RESULTADO		
			No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas (98) / Número de obras Programadas ¹ (99)	99%	87%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas (98)/Número de obras terminadas y en proceso (98)	100%	No aplica	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% (86) / Número de obras terminadas (98)	88%	64%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (98) / total de obras terminadas (98)	100%	100%	100%

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del Municipio de Hopelchén no cumple con la Norma Oficial.

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del Municipio de Hopelchén no cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

OBRA PÚBLICA.

Capacidad de Ejecución.

De las 99 obras programadas se concluyeron 98 al 100% que representan el 99% de ese universo.

Capacidad de Aprobación.

De las 98 obras que se terminaron o quedaron en proceso, las 98 fueron aprobadas por el Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo.

De las 98 obras concluidas al 100%, 86 obras que representan el 88% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.

Cumplimiento en Presupuesto.

De las 98 obras concluidas al 100%, 98 obras que representan el 100% presentan presupuestos finales dentro la variación máxima posible establecida por la Ley.

III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.- Instruir un total de 15 (Quince) procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

H. Ayuntamiento.

1.- Por la falta de elaboración de los programas y subprogramas bases para el Presupuesto de Egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficacia y economía en el ejercicio de la gestión pública; incumpliendo con lo señalado en los artículos 7, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche, 59 fracciones VII y VIII, 187 al 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

2.- Por la falta de publicación de las reglas a las cuales se sujetarán los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio y aplicación del gasto público, los criterios para la racionalización del gasto y los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida para la ejecución de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el tabulador de puestos y sueldos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de las H. H. Juntas Municipales del citado H. Ayuntamiento, así como las modificaciones al tabulador de sueldos aplicable en el Ejercicio Fiscal 2005, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 59 fracción XV incisos b), d), e) y f) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones I, II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

3.- Por la falta de otorgamiento de fianzas de los funcionarios que manejan fondos municipales incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 65 apartado B fracción V y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- Por la presentación extemporánea de los informes financieros y contables de la Tesorería al H. Ayuntamiento de Hopelchén y por la presentación extemporánea a la Secretaría de Finanzas y Administración de las copias de los informes mensuales de recaudación captada en el Municipio, ambos informes correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2005, contraviniendo lo establecido en los artículos 72 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Campeche, artículo 102 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5.- Por no presentar con la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento el Inventario General de bienes muebles e inmuebles, contraviniendo el artículo 143 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- Por la falta de cobro eficiente del impuesto predial y derechos de agua potable, ocasionando la existencia de rezagos pendientes de cobro por la cantidad de \$3'403,218 (Son: Tres millones cuatrocientos tres mil doscientos dieciocho pesos) por concepto de Impuesto Predial y de \$579,565 (Son: Quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos) por concepto de Derechos de Agua Potable, al 31 de diciembre de 2005, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I y V y 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

del Estado de Campeche; 3 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Hopelchén, 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

7.- Por la existencia de pasivos por la cantidad de \$ 231,954 (Son: Doscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004 que no fueron reconocidos al término de dicho ejercicio y que afectaron injustificadamente el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005, toda vez que: no fueron reconocidos pasivos por la cantidad de \$ 121,396 (Son: Ciento veintiún mil trescientos noventa y seis pesos) originados por obras realizadas por la Dirección de Agua Potable sin estar incluidas en el Programa Operativo Anual ni en el presupuesto autorizado; no se registraron adeudos por concepto de cuotas obrero patronales correspondientes a elementos de seguridad pública, por los meses de marzo a diciembre de 2004 por la cantidad de \$ 110,558 (Son: Ciento diez mil quinientos cincuenta y ocho pesos) y que ocasionaron recargos, actualizaciones y multas por la cantidad de \$ 78,231 (Son: Setenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos) con el consecuente daño y perjuicio a la Hacienda Pública Municipal; incumpliendo con lo establecido en los artículos 62 fracción I, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III y 104 fracciones I y IX inciso g) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 6 fracciones II y III y 22 fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 1, 3, 9 fracciones III y X, 10, 12 y 13 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, y artículos 2, 8, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

8.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 347,747 (Son: Trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos) toda vez que: se efectuaron pagos de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$ 9,868 (Son: Nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos), por no cumplir con la oportunidad debida la obligación de presentar las declaraciones fiscales mensuales de retenciones de impuestos por sueldos y prestaciones pagadas por el período enero a junio de 2005 y pagos de intereses moratorios por la cantidad de \$ 15,343 (Son: Quince mil trescientos cuarenta y tres pesos) debido a que no se realizaron oportunamente los enteros de los créditos del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), ambos con cargo a la Hacienda Pública Municipal con el consecuente daño que le genera; se otorgaron préstamos por la cantidad de \$ 85,000. (Son: Ochenta y cinco mil pesos), sin garantías de recuperación y con cargo a la Hacienda Pública Municipal, en el período comprendido de enero a junio del año 2005; se otorgaron apoyos a productores por la cantidad de \$ 117,600 (Son: Ciento diecisiete mil seiscientos pesos) sin cuidar su debida justificación; por la inadecuada comprobación



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

de gastos por la cantidad de \$ 32,365 (Son: Treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos) debido a que los documentos comprobatorios no cumplen requisitos fiscales; por no acreditar el destino de distintos bienes adquiridos con recursos del Municipio por la cantidad de \$ 27,571 (Son: Veintisiete mil quinientos setenta y un pesos), así como por erogar \$ 60,000 (Son: Sesenta mil pesos) en la adquisición de activos sin documentación que acredite legalmente su propiedad, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 60 fracción IX, 65 apartado B fracción VII, 102 fracciones II y XVI y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 102, 113, 116 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y artículo 53 fracciones I, II, III, IV, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

9.- Por la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$ 2'205,000 (Son: Dos millones doscientos cinco mil pesos) a fines distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal toda vez que: se usaron recursos por la cantidad de \$ 1'975,000 (Son: Un millón novecientos setenta y cinco mil pesos) para financiar temporalmente diversas erogaciones del H. Ayuntamiento y por la cantidad de \$ 230,000 (Son: Doscientos treinta mil pesos) en la acción Contingencia de Agua Potable en varias localidades, que no cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, incumpléndose los artículos 33 inciso a) y 46 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

10.- Por la inadecuada administración y control de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por la cantidad de \$ 23,757 (Son: Veintitrés mil setecientos cincuenta y siete pesos) toda vez: en la obra "Perforación de pozo profundo en la localidad de Ukum" se ejecutaron los trabajos en la propiedad de un particular y se pagaron conceptos no ejecutados por la cantidad de \$ 21,719 (Son: Veintiún mil setecientos diecinueve pesos); en la obra "Perforación de pozo profundo en la localidad de San Francisco Suc Tuc" no se efectuó el Acta de entrega-recepción, no se otorgó fianza de vicios ocultos y se efectuó el pago de conceptos no ejecutados por la cantidad de \$ 2,038 (Son: Dos mil treinta y ocho pesos), contraviniendo lo establecido en los artículos 46 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 65 apartado A fracción V, 102 fracción II y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 1, 9 fracción IV, 13 fracción III, 44 primer párrafo, 45, 55 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 1, 2, 8, 16 fracciones I, II y III, 17 fracciones I, II, III y IV, 30, 31, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I, 37, 38 párrafo segundo fracciones I, II, III y V, 39, 40 primer párrafo, 45 y 46 último párrafo del Reglamento de la precitada Ley, 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como los artículos 14 BIS, 5 fracción XIV, 6 fracciones II y XX de la Ley de Aguas Nacionales.

11.- Por la incorrecta integración de los expedientes técnicos de obras toda vez que carecen de documentación básica establecida en las leyes respectivas, de las obras: “Construcción de Ramal Eléctrico en alta tensión, Instalación de transformador de 15 kva en Pakchen”, “Rehabilitación de Equipo de Bombeo en la Colonia San Román”, “Rehabilitación de Equipo de Bombeo en Chencoh”, “Rehabilitación de Equipo de Bombeo en Santa Rita Becanchén”, “Rehabilitación de Equipo de Bombeo en Katab”, “Rehabilitación de equipo de Bombeo en San Antonio Yaxche”, “Rehabilitación de Equipo de Bombeo del pozo de agua potable en Chencoh”, “Rehabilitación de Tanque Elevado de 25 m3 en Xculoc” y “Perforación de Pozo Profundo en Ukum”; ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, incumpliendo lo establecido en los artículos 9 fracciones V y XIII, 10 fracción III, 11, 12 párrafo segundo, 13 fracciones II, IV y VII, 25 fracciones II y III, 32, 36 tercer párrafo, 45 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 11, 13, 17 fracciones III y IV, 21 fracción V y 40 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Estado de Campeche; artículo 33 tercer párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

12.- Por la falta de elaboración del Manual de Organización y Administrativo, así como del Reglamento Interno de la Institución; por la falta de un sistema contable y en consecuencia por la no elaboración de Estados Financieros y conciliaciones bancarias que permitan identificar el correcto destino y distribución de los recursos percibidos por esta Institución, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 7 fracción III y 10 fracción II del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hopelchén, 4, 5, 6, 37 fracción X, 48 fracción III y 55 fracciones I y V de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y 53 fracciones XXII y XXIII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

13.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos en el ejercicio de recursos por la cantidad de \$ 41,296 (Son: Cuarenta y un mil doscientos noventa y seis pesos) toda vez que corresponden a gastos que carecen de una adecuada comprobación, autorización, requisitos legales o corresponden al ejercicio anterior y afectan injustificadamente el presupuesto del ejercicio revisado, incumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 48 fracciones IV y XII, 53 fracciones VI, VIII y X y 55 fracciones I y V de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III,



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. H. Juntas Municipales.

14.- Por la incorrecta integración de los expedientes técnicos de obras realizadas por la administración de la H. Junta Municipal de Dzibalchén mediante recursos financieros del Convenio de Colaboración para la Realización de Obras de Infraestructura Urbana, otorgados por el Gobierno del Estado, toda vez que carecen de documentación básica establecida en las leyes respectivas, de las obras: "Construcción de barda en el Panteón de la localidad de Vicente Guerrero (Iturbide)" y "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en la localidad de Dzibalchén", incumpliendo lo establecido en los artículos 1, 9 fracción V, 10 fracción III, 13 fracciones IV y VII, 25 fracción VI, 26, 27, 28, 33, 35, 36 tercer párrafo, 49 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; 6, 11, 20, 21 fracción V, 22, 24, 25, 26, 27, 38 fracción I, 46, 47 y 48 del Reglamento de la precitada Ley y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

15.- Por la incorrecta integración de los expedientes técnicos de obras realizadas por la administración de la H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón mediante recursos financieros del Convenio de Colaboración para la Realización de Obras de Infraestructura Urbana, otorgados por el Gobierno del Estado, toda vez que carecen de documentación básica establecida en las leyes respectivas, de las obras: "Construcción de Calles de Concreto en calles tamarindo y prolongación tamarindo" en la localidad de Bolonchén de Rejón y "Construcción de calles de concreto en la calle uno" en la localidad de San Bernardo Huechil, incumpliendo lo establecido en los artículos 9 fracción V, 10 fracción III, 11, 13 fracciones IV y VII y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 11 fracción I y 38 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

B.- Asimismo, incorporar un total de 12 (Doce) recomendaciones.

1.- Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, los porcentajes o la fórmula para distribuir las participaciones a sus Juntas y Comisarías Municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Campeche.

2.- Cumplir con la presentación al H. Ayuntamiento, en el plazo que fija la Ley, del informe mensual de carácter financiero y contable para su aprobación, con la finalidad



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

que sus integrantes puedan llevar a cabo los análisis y acciones que consideren en beneficio del Municipio.

3.- Concluir con la actualización del Padrón de Contribuyentes del impuesto predial como una medida para fortalecer la recaudación de dicho impuesto, en beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

4.- Establecer políticas de autorización, garantía y cobro que permitan el buen orden y debida comprobación de los egresos por concepto de pagos anticipados procurando su otorgamiento para fines estrictamente relacionados con necesidades de la gestión municipal; controlar el gasto por mantenimiento de vehículos y combustible mediante bitácoras que permitan analizar su razonabilidad en estos conceptos, así como políticas para el pago de los pasivos de ejercicios fiscales anteriores o su depuración atendiendo a las disposiciones legales relativas a la materia.

5.- Concluir y publicar el Reglamento de Construcción Municipal y actualizar el Reglamento de Administración Pública de acuerdo con las áreas de acción y atribuciones que cada dirección lleva a cabo actualmente y por consiguiente el deslinde de responsabilidades para las áreas vinculadas con la ejecución de obras y servicios públicos.

6.- Procurar llevar a cabo reuniones de trabajo con los Comités de Desarrollo Comunitario y las áreas de planeación y ejecución de la obra pública a efecto de considerar sus opiniones en la priorización de obras a efectuar.

7.- Se recomienda a la Contraloría Municipal continuar con sus actividades de supervisión de obras y acciones procurando extender su alcance en la medida de sus posibilidades.

8.- Concluir con la descentralización del Sistema DIF Municipal en la práctica, tanto en la administración de su presupuesto autorizado como en el cumplimiento de las obligaciones legales de la Institución.

9.- Prever las medidas necesarias, considerando las opiniones técnicas competentes en materia de retenciones de Impuesto Sobre la Renta y de seguridad social que considere adecuadas, para cumplir con lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de evitar posibles créditos fiscales que afecten la Hacienda Pública Municipal; asimismo esta Auditoría Superior del Estado se reserva la ejecución de las acciones procedentes en caso de presentarse tal afectación.

10.-Cumplir con la formalización del Contrato de Comodato ante la Secretaria de Finanzas y Administración, a efecto de regularizar la situación de los bienes recibidos



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	VII	17

por la Administración Municipal y dar continuidad a los trámites necesarios a efecto de concluir el proceso de baja de equipo de transporte en desuso u obsoleto.

11.-Establecer las políticas necesarias a efecto de provisionar los gastos pendientes de pago a más tardar al término del Ejercicio Fiscal en que son devengados, evitando que afecten injustificadamente el presupuesto de ejercicios futuros.

12.- Elaborar adecuadamente el Presupuesto de Egresos, previendo las necesidades de las diversas áreas del Ayuntamiento, con la finalidad de evitar partidas sobregiradas o no presupuestadas.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que salvo por lo señalado en el punto III, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Hopelchén, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**